

**JUZGADO NÚMERO 13
DE MADRID**

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 865 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid, ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 14 de enero de 2010, a las once y diez horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, daños y apropiación indebida, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don Badr El Asri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/42.481/09)

**JUZGADO NÚMERO 13
DE MADRID**

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 683 de 2009 se ha acordado citar a don Alassane Kande, don Ángel García Valverde, don Óscar Diéguez de Mora, don Joaquín Carmona Valencia, don Ángel Jiménez Maroto, don Jorge Mozos Ramírez y don Sergio Ferreira Alonso para que comparezcan en este Juzgado el día 23 de febrero de 2010, a las diez horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 683 de 2009, seguido por lesiones y en calidad de denunciantes-denunciados.

Y para que conste y sirva de citación a don Alassane Kande, don Ángel García Valverde, don Óscar Diéguez de Mora, don Joaquín Carmona Valencia, don Ángel Jiménez Maroto, don Jorge Mozos Ramírez y don Sergio Ferreira Alonso, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID, expido el presente en Madrid, a 7 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/42.499/09)

**JUZGADO NÚMERO 18
DE MADRID**

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.470 de 2009-X, seguido ante este órgano judicial por una falta de hurto, se hace público por medio del presente edicto el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 27 de agosto de 2009 recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don José Luis Ortega García, como autor responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de un mes, con cuotas diarias de 6 euros, con el apercibimiento expreso de que en caso de impago por cada dos cuotas impagadas deberá cumplir un día de privación de libertad, y al pago de las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento, si las hubiere.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Madrid, a 12 de diciembre de 2006.—El secretario (firmado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sirviendo de notificación de sentencia a don José Luis Ortega García, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/42.082/09)

**JUZGADO NÚMERO 24
DE MADRID**

EDICTO

Doña Ramón María Rodríguez Llorente, secretario del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.010 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Mercedes Pérez Barrios, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid, los presentes

autos de juicio de faltas número 1.010 de 2009 seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciante don José Joaquín Durán Viera, y como denunciado, don Jordano Carlos Jiménez Sandoval, he venido a dictar la presente resolución:

Debo condenar y condeno a don Jordano Carlos Jiménez Sandoval, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 5 euros, y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jordano Carlos Jiménez Sandoval, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/42.077/09)

**JUZGADO NÚMERO 24
DE MADRID**

EDICTO

Don Ramón María Rodríguez Llorente, secretario del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 801 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Mercedes Pérez Barrios, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 801 de 2009, seguidos por la presunta falta de hurto, en los que han sido parte: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciantes, policías nacionales números 85.665 y 89.643, y como denunciados, don José Luis Peris y don Kalifa Amar Ibrahim, he venido a dictar la presente resolución:

Debo condenar y condeno a don José Luis Peris y don Kalifa Amar Ibrahim, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota día de 2 euros, y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Kalifa Amar Ibrahim, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 10 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/42.468/09)

**JUZGADO NÚMERO 24
DE MADRID**

EDICTO

Don Ramón María Rodríguez Llorente, secretario del Juzgado de instrucción número 24 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 400 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Mercedes Pérez Barrios, magistrada-juez del Juzgado de ins-